

Sobre "la PAGA de los 400 euros"

Ante las dudas y las consultas que está generando la anunciada "PAGA" de los 400 euros queremos hacer las siguientes aclaraciones respecto a su aplicación.

Una nueva deducción en el IRPF
 En primer lugar, aclarar que no es una "paga" sino que se crea una nueva deducción fiscal a los rendimientos del trabajo o por actividades económicas. Es una deducción de la cuota líquida con efectos de 1 de enero de 2008, que al tratarse de una deducción de la cuota, afectará a las personas que tengan una cuota derivada de los rendimientos del trabajo o por actividades económicas, y por lo tanto se podrá deducir hasta 400 euros.

200 euros el mes de junio

Esta nueva deducción afecta la manera de calcular las retenciones a cuenta del impuesto, por eso el gobierno ha modificado el reglamento del IRPF, con respecto a las retenciones, incorporando esta deducción.

Para este año, como ya estamos a mitad del ejercicio fiscal, el gobierno ha decidido adelantar a efectos prácticos la deducción aplicando una reducción de 200 euros, como máximo, de la retención a cuenta en la nómina del mes de junio. Así, en la próxima nómina de junio, se aplicará todavía el porcentaje de retención que se venía aplicando, pero la cantidad resultante se disminuirá en 200 euros como máximo.

Esta disminución no la percibirán en este mes de junio aquellas personas que se les aplique el tipo mínimo de retención del 2 % durante menos de un

año y no la verán entera aquéllas que tengan una retención a cuenta del IRPF menor a los 200 euros, aunque se les compensará en los meses sucesivos.

Como ejemplo: Quién este junio tuviera una retención de 250 euros, se la hará únicamente una retención de 50 euros, pero en el caso de no llegar a una retención de 200, no tendrá retención.

A partir del mes de julio se disminuirá el tipo de retención en la cuantía necesaria para completar la reducción de las retenciones hasta los 400 euros.

Para el año 2009 y sucesivos, las retenciones a cuenta sobre los rendimientos del trabajo ya incorporarán esta deducción de 400 euros anuales.

Resumen	
junio 2008	Hasta 200 euros menos de retención a cuenta del IRPF por rendimientos del trabajo.
julio-diciembre 2008	Se reducen los porcentajes de la retención hasta completar los 400 euros de deducción.
2009	Los porcentajes de retención ya se calcularán en función de incluir la deducción de hasta 400 euros en todo el año.

Fitxa d'afiliació

data

PROTECCIÓ DE DADES:

Nom i cognoms

DNI Telèfon Tel. mòbil

Adreça

Població Codi postal

Empresa/centre de treball

Domiciliació bancària: Entitat Oficina DC Compte

Correu electrònic Firma:

Les teves dades seran incorporades a un fitxer del que és titular la Confederació Sindical de la Comissió Obrera Nacional de Catalunya. També seran incorporades a un fitxer de la Confederación Sindical de Comisiones Obreras i de la Federació corresponent al sector al que pertany l'empresa en la que treballis i que pots comprovar en www.ccoo.cat. La finalitat del tractament de les teves dades en aquests fitxers es el manteniment de la teva relació com persona afiliada amb les concretes finalitats establertes en els estatuts. A més aquestes dades podran servir per a enviar-te informació sobre les activitats i acords de col·laboració als que s'arribi amb altres entitats. Sempre estaràs informat en www.ccoo.cat, o en la web de la CSCCOO, dels acords i de les dades d'aquestes entitats. Pots exercir els teus drets d'accés, rectificació, cancel·lació i, en el seu cas, d'oposició, enviant una sol·licitud per escrit acompanyada de la fotocòpia del teu DNI i indicant "PROTECCIÓ DE DADES", al domicili de la CSCONC, situat en Via Laietana, 16, 08003 Barcelona, per al fitxer de la CSCONC, i al domicili de la CSCCOO, situat en el carrer Fernández de la Hoz, 12, 28010 Madrid, per als fitxers de la CSCCOO i de les Federacions. Si tens algun dubte pots enviar un correu electrònic a lodp@cco.cat o trucar al telèfon 934.812.902

(Fes-la arribar als teus representants de CCOO o envia-la directament al FAX 93 310 71 17)